

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 138

23 de julio de 2019

SUMARIO

	Página
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Alcañizl	2
Orihuela del Tremedal y Utrillas	3
Híjar y Manzanera	5
Monreal del Campo	6
Fuentes Claras	7
Nogueruelas	8
Villarquemado, Cabra de Mora y Alcorisa	10
Monteagudo del Castillo	11
Valjunquera y Torrelacárcel	12

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 83.033

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Por Resolución de Alcaldía de tres de julio de dos mil diecinueve se ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en proceso selectivo para formación de Bolsa de Auxiliares administrativos con el siguiente contenido:

“1.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en concurso-oposición para formación de Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos que queda como sigue:

ADMITIDOS:

- 1 Alloza Castro, Ana Pilar
- 2 Arrufat Guarc, Isabel
- 3 Baga Xaudaro, Mireia
- 4 Barrantes Martínez, Montserrat
- 5 Barrios Herrera, Pamela Teresa
- 6 Bastos García, Esteban
- 7 Begué Martínez, Ana
- 8 Beltrán Comín, Carlos María
- 9 Bordás Senli, Ana Isabel
- 10 Domingo Valero, Cristina
- 11 Escalante Insa, Diana
- 12 Escobedo Villanueva, Pilar
- 13 Escusa Nevot, Rosa María
- 14 Fernandez Filar, Nadine
- 15 Fernández Machado, Estrella
- 16 García Bayod, Virginia
- 17 García Martín, Ana Isabel
- 18 Gimeno Ferrer, Pilar
- 19 Ibáñez Giménez, Luis
- 20 Jorge García, Patricia
- 21 Justes Giménez, María Luisa
- 22 Marco Garrote, Diego
- 23 Marín Rubio, Raul
- 24 Martín Juarez, Nuria
- 25 Martínez Amaro, Sara Estefanía
- 26 Martínez Carnicer, Montserrat
- 27 Melcon Greggio, Ana Luz
- 28 Meseguer Andreu, Dunia
- 29 Milián Gracia, Sergio
- 30 Mora Castel, Silvia
- 31 Navarro Cuello, Marta
- 32 Omedes Escorza, María Elena
- 33 Palacio Cerdán, Andrea
- 34 Parra Bardavio, María José
- 35 Pascual Monforte, Nuria
- 36 Pellicer Ponz, Carlos
- 37 Pérez Escorihuela, M^a Jesus
- 38 Pérez Lahoz, Olga María
- 39 Pérez Lahoz, Vanesa
- 40 Piquer Viñals, Beatriz
- 41 Ponz Sola, Cristina

- 42 Ruano Espí, María Nuria
- 43 Salvador Martínez, Laura
- 44 Sanz Domingo, Eva Marí
- 45 Sanz Pérez, Víctor
- 46 Sevil Sánchez, Silvia
- 47 Torres Pallarés, Adrián
- 48 Velarte lahoz, Noelia
- 49 Vicente Blasco, Beatriz
- 50 Vilalta Montserrate, Noelia

EXCLUIDOS

- 1 Andrés Calderón, Francisco Javier. Falta firma instancia
- 2 Mora Gracia, Estefanía. Falta copia DNI

2.- Conceder plazo de tres días hábiles para que los aspirantes excluidos puedan subsanar aquellos defectos que sean subsanables.

Alcañiz a 3 de julio de 2019.- El Secretario General

Núm. 83.032

ORIHUELA DEL TREMEDAL

“A tenor de lo dispuesto en el artículo 51 del Código Civil tras la reforma operada por Ley de 23 de diciembre de 1994, Instrucción de 26 de enero de 1995 de la D.G.R. Y N. sobre autorización de matrimonio civil por los alcaldes, y artículos 238 y siguientes del Reglamento de Registro Civil, es competente para autorizar el matrimonio el Juez Encargado del Registro Civil y el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o Concejal en quien éste delegue.

Vista la intención de D. Gerardo Samper Pérez y D^a Marta Andecochea Ferrer de contraer matrimonio y que éste sea autorizado por D^a. Rosa María Sánchez Casas, Concejal de este Ayuntamiento.

En ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local

RESUELVO

Primero.- Delegar en D^a. Rosa María Sánchez Casas, Concejal de este Ayuntamiento, la competencia para autorizar el matrimonio entre D. Gerardo Samper Pérez y D^a Marta Andecochea Ferrer, que se celebrará el día 10 de julio de 2019 a las doce horas.

Segundo.- Notificar a D^a. Rosa María Sánchez Casas la presente resolución.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Dar cuenta de este decreto al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Orihuela del Tremedal a dos de julio de dos mil diecinueve. “

EL ALCALDE.- Rafael Samper Miguel.

Núm. 83.133

UTRILLAS

La Alcaldía-Presidencia ha dictado con fecha 9 de julio de 2018, Resolución sobre nombramiento de Teniente de Alcalde, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales que sustituirán a este Alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica:

Primer Teniente de Alcalde: D. Javier Larraz López.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Eduardo Fernández Ríos.

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno, en la sesión extraordinaria que celebre en cumplimiento del art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

les, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma. Igualmente se publicará la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Notifíquese la presente Resolución a los Tenientes de Alcalde designados.

En Utrillas a 9 de julio de 2019. El Alcalde, Joaquín Francisco Moreno Latorre

Núm. 83.150

UTRILLAS

Se ha dictado Resolución de Alcaldía con nº 48/2019, de fecha 9 de julio de 2019, en relación a la Composición y Delegación de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, cuyo tenor literal es el siguiente:

Considerando que la Junta de Gobierno Local debe estar integrada por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio legal de los que componen la Corporación, tal como dispone el art. 23 de la Ley 7/85, de 2 abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el art. 31.1 de la Ley de Administración Local en Aragón.

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 28.1 b) de la Ley de Administración Local de Aragón, y habiendo dispuesto el Pleno la existencia de la Junta de Gobierno Local en este Municipio, compondrá la Junta de Gobierno Local los Tenientes de Alcalde, D. Eduardo Fernández Ríos y D. Javier Larraz López, nombrados por Resolución de la Alcaldía, , así como el Concejales, Alfonso Tomás Gómez.

Estos nombramientos son renovables en cualquier momento de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del art. 31.1 de la Ley 7/99 mencionada.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 30 apartado 4 de la Ley 7/99, 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO.- Quedan delegadas en los miembros de la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones señaladas al Alcalde en el art. 30 de la Ley 7/99 en el contenido de los apartados:

m).- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.010.121,05 de euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía de 6.010.121,05 euros. En concordancia con el art. 41.11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con reserva para la Alcaldía de la competencia del inicio de los expedientes.

ñ).- La concesión de licencias, salvo que las ordenanzas o las leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

q).- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

s).- Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación concesión y estén previstos en el Presupuesto, y

t).- Adquirir los bienes y derechos cuando su valor no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.005.060,53 de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos: la de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto, y la de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico, con reserva para la Alcaldía de la competencia del inicio de los expedientes.

Así como en el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, apartados 9 y 21.

9) La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y cualquier otra índole, y de licencias de obras en general, salvo que las Ordenanzas la las Leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno.

21). Aprobar las facturas que correspondan al normal desarrollo del Presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de Intervención.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente Resolución en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo previsto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma.

En Utrillas a 9 de julio de 2019, El Alcalde, D. Joaquín Francisco Moreno Latorre.

Núm. 83.039

HÍJAR

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 139/2019

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Híjar al siguientes Concejales:

Sr. D. Jesús Antonio Puyol Adell como Primer Teniente de Alcalde.

Sra. María Ángeles Aguilar Monzón, como segunda Teniente de Alcalde.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Luís Carlos Marquesán Forcén, en Híjar, a 1 de julio de 2019; de lo que, como Secretaria, doy fe.

Núm. 83.040

MANZANERA

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NOMBRAMIENTO TENIENTE ALCALDE

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de Mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de Junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

Esta Alcaldía, HA RESUELTO:

PRIMERO: Designar como Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Manzanera a D. Joaquín Pérez Hinojosa y como Segundo Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Manzanera a D. Fernando Piqueras Belmonte. A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones

SEGUNDO: Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia de Teruel para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://manzanera.sedelectronica.es/info.0>

TERCERO: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Núm. 83.041

MONREAL DEL CAMPO

Expte 280/2019

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 30 de mayo de 2019, sobre modificación de presupuestos cerrados y cuyo desglose es el siguiente:

-Obligaciones reconocidas de Presupuestos cerrados hasta 31-12-2018, que se dan de baja:

Ejerc	Partida	Acreedor	Descripción	Importe/€
2004	300/60003	Patronato Ntra.Sra.Pilar	Adquisición finca	27,00
2009	100/21002	Hormigones Villafranca SL	Reparación vías y señalización	3.016,15
2009	100/21002	Hormigones Villafranca SL	Reparación vías y señalización	2.830,05
2013	300/21200	Básculas Sorribes S.L.	Edificios, Colegios y otros	87,92
2013	300/22103	Cereales Teruel S.Coop.	Edificios, Colegios y otros	39,95
2013	300/22610	JPM Alimentación S.L.	Escuela Música	13,68
2013	300/22611	Electro PC S.L.	Funcionamiento Biblioteca	107,99
2013	900/22000	Suministro Alja S.L.	Materiales oficina	20,06
2014	171/ 21001	Cereales Teruel S. Coop.	Conservación parques y jardines	34,32
2015	3321/22611	Electro PC Monreal S.L.	Funcionamiento Biblioteca	53,01
2016	920/22001	José Antonio Vizárraga	Prensa revistas y suscripciones	58,50
			TOTAL	6.288,63

-Anulación de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados hasta 31-12-2018 por un importe total de 28.653,56 euros, con el siguiente detalle:

-Anulación de derechos por otras causas: errores, imputación al presupuesto corriente, pequeños restos, etc,

Ejercicio	Concepto	Descripción	Importe/€
2014	32500	Ocupación vía terrazas	285,20
2014	32500	Ocupación vía terrazas	93,00
2014	32500	Ocupación vía terrazas	96,10
2014	46100	Plan cultura	750,00
2014	46101	Circuitos y grupos	14,53
2014	46102	Dotación bibliográfica	40,00
2015	33500	Ocupación vía terrazas	150,00
2015	46102	Pin navidad	800,00
2015	76103	Pavimentac. callejón Santiago	250,00
2016	31301	Tasas actividades deportivas	67,50
2016	46100	Plan cultural	130,74
2016	46101	Circuitos	22,00
2016	46105	Suv Escuela Música	432,74
2016	46113	Subv deportes	385,81
2016	76101	D:P:T construcción nichos	52,49
2017	42100	Subvención SEPE	4.890,36
2017	45030	Subvención escuela infantil	12.725,00
2017	45082	Subvención escuela Música	4.819,55
2017	46100	Plan cultural	38,94
2017	46101	Circuitos y grupos Teruel	225,00
2017	46102	Subvenciones varias	48,39
2017	46104	Subvención Formación Banda	90,74
2017	46105	Subvención escuela música	1.270,38
2017	46109	Subvención ajardinamiento	251,24
		TOTAL	27.929,71

-Anulación de derechos por prescripción.

Ejercicio	Concepto.	Descripción	Importe
2010	33100	Tasa Vados	37,58
2010	35000	Contribuciones especiales.	411,89

2011	30200	Tasa basura	35,03
2012	30200	Tasa basura	239,35
		TOTAL	723,85

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Monreal del Campo, a 4 de julio de 2018.- El Alcalde, Carlos Redón Sánchez..

Núm. 83.043

FUENTES CLARAS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 22 de mayo de 2019 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/2019, del Presupuesto en vigor en la modalidad de créditos extraordinarios, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica			
3420	21200	1.267,20 €	2.000€	3.267,20 €
9200	21200	2.112,01 €	3.305,16 €	5.417,17 €
	TOTAL		5.305,16 €	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones resultante de infraestructuras y bienes naturales, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica			
1600	20900	6.864,03 €	2.000,00 €	4.864,03 €
9200	21000	4.224,02	3.305,16 €	918,86 €
	TOTAL		5.305,16 €	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, y el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fuentes Claras, a 3 de julio de 2019.- EL ALCALDE, Diego Hernández Bernal.

Núm. 83.044

NOGUERUELAS

Dña. Irene Díaz Díaz, Secretaria del Ayuntamiento de Noguera, provincia de Teruel,
CERTIFICO:

Que por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Noguera, de fecha de 28 de junio de 2019, se aprobó el siguiente acuerdo que resulta del siguiente tenor literal:

"4. NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES RESPONSABLES EN DISTINTAS ÁREAS POR DELEGACIÓN DEL ALCALDE.

Se pone en conocimiento de los presentes que en fecha de 26 de junio de 2019, en orden de una mejor gestión municipal y en uso de sus atribuciones, ha dictado la siguiente Resolución:

Primero.- Delegar a favor de los Sres. Concejales que a continuación se señalan, las atribuciones de gestión de las áreas siguientes:

D. Antonio Escriche Arcusa:

Obras y urbanismo.

Cultura. Deportes.

Festejos

D. José E. Corella Peña:

Medio Ambiente y Agricultura.

Ganadería y Montes.

Obras y Urbanismo.

D. Ramiro Gasque Olaria:

Medio Ambiente y Agricultura.

Ganadería y Montes.

Bienestar social y sanidad.

Cultura y Deportes.

D. Miguel A. Escriche García:

Obras y urbanismo.

Cultura y Deportes.

Festejos.

Segundo.-Las competencias de cada área son las siguientes:

ÁREA COMPETENCIAL OBRAS Y URBANISMO:

Asuntos relacionados con la gestión de Obras, Urbanismo, Gestión de Infraestructuras (Abastecimiento, Saneamiento, Depuración de Aguas, Gestión de Residuos...), Vivienda, Patrimonio urbano y rural.

FUNCIONES:

1. Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.

2. Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deban someterse a la decisión del Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, en las siguientes competencias plenarios:

a) La aprobación inicial y provisional del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los Planes y demás instrumentos de ordenación y gestión previstos en la legislación urbanística, salvo aquellos atribuidos expresamente al Alcalde.

b) Las contrataciones y concesiones de toda clase en materias objeto del área de competencia de la Comisión (Obras, Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Gestión de Infraestructuras), salvo en los supuestos concretos atribuidos expresamente al Alcalde.

c) La aprobación de los proyectos de obras cuando la contratación de su ejecución sea de su competencia y cuando no estén previstos en los Presupuestos.

d) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a quinientos millones de pesetas.

e) La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas.

f) La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público y la regulación del aprovechamiento de los bienes comunales.

g) La enajenación del patrimonio, en los siguientes supuestos:

- cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.

- cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los porcentajes y las cuantías referidas a la competencia establecida para la adquisición de bienes.

h) Aprobación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Corporación y sus rectificaciones.

i) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial.

ÁREA COMPETENCIAL CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS, BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

Asuntos relacionados con la gestión de Sanidad, Bienestar Social, Cultura, Festejos, Deportes, Turismo, Infancia, Juventud y Mayores y cualesquiera otras relacionadas con los servicios municipales competentes en dichas materias.

FUNCIONES:

1. Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.

2. Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deban someterse a la decisión del Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, en las siguientes competencias plenarias:

a) Las contrataciones y concesiones en materias de su competencia, salvo en los supuestos concretos atribuidos expresamente al Alcalde.

b) La aprobación de las formas de gestión de los servicios y el ejercicio de actividades económicas.

c) La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas.

d) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial.

ÁREA COMPETENCIAL MEDIAMBIENTE, AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Asuntos relacionados con la gestión de los asuntos relativos a la agricultura, ganadería y montes.

FUNCIONES:

1. Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.

2. Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deban someterse a la decisión del Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, en las siguientes competencias plenarias:

a) Las contrataciones y concesiones en materias de su competencia, salvo en los supuestos concretos atribuidos expresamente al Alcalde.

b) La aprobación de las formas de gestión de los servicios y el ejercicio de actividades económicas.

c) La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas.

d) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial.

e) Las demás materias que expresamente le confieran las leyes al Pleno dentro del área competencial de la Comisión."

Tercero.-No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por Delegación.

Cuarto.-Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre

El Pleno toma conocimiento y los Sres. Concejales aceptan las delegaciones designadas."

Y para que así conste, se firma la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde D. Marcos Benajes Herrero.

En Noguera a 4 de julio de 2019.

Núm. 83.045

NOGUERUELAS

Dña. Irene Díaz Díaz, Secretaria del Ayuntamiento de Noguera, provincia de Teruel,

CERTIFICO:

Que por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Noguera, de fecha de 28 de junio de 2019, se aprobó el siguiente acuerdo que resulta del siguiente tenor literal:

"3.- NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

Se pone en conocimiento de los presentes que en fecha de 26 de junio de 2019, el Sr. Alcalde, en virtud de las facultades conferidas por los Arts. 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, art. 32.2 de la Ley de Administración Local de Aragón y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha dictado la siguiente Resolución:

Primero.- Nombrar como Teniente de Alcalde al Concejil D. Antonio Escriche Arcusa que sustituirá a este Alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, en todas sus competencias.

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno, en la sesión extraordinaria que celebre en cumplimiento del Art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publíquese en el Boletín Oficial de Aragón, sección provincial de Teruel, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma.

Tercero.- Notifíquese la presente Resolución al Teniente de Alcalde designado.

El Pleno toma conocimiento y el Sr. Concejil D. Antonio Escriche Arcusa acepta el cargo de Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Noguera.

Y para que así conste, se firma la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde D. Marcos Benajes Herrero.

En Noguera a 4 de julio de 2019.

Núm. 83.057

VILLARQUEMADO

Por resolución de Alcaldía de 26 de junio de 2019 ha sido nombrada Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento Ana Cristina Lahoz Sánchez, lo que se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Villarquemado a 4 de julio de 2019.- El Alcalde.

Núm. 83.059

CABRA DE MORA

Adjunto le remito anuncio relativo al cese de D. BRUNO FERNÁNDEZ SOCUÉLLANOS y posterior nombramiento de D. JOSE MARÍA ANTÓN TERRÉN en el cargo de Teniente de Alcalde de la Corporación, con el ruego de que ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CABRA DE MORA, 4 DE JULIO DE 2019.- EL ALCALDE, SAMUEL MONLEÓN MONTESINOS

Núm. 83.180

ALCORISA

EXTRACTO: Anuncio de exposición pública de la aprobación por Decreto de Alcaldía nº 545, de la Matrícula del Impuesto sobre actividades económicas, correspondiente al ejercicio de 2019 (incluidas las altas, bajas y modificaciones producidas durante el primer trimestre de dicho ejercicio). La matrícula se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alcorisa, a 15 de Julio de 2019. El Alcalde, Fdo.: Miguel Irazo Hernández

Normas de recaudación en periodo voluntario de los padrones de tributos municipales 2019.

1. Conceptos.

Las liquidaciones que se recaudarán son las incluidas en los padrones de los siguientes conceptos:

Impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 2019 (incluidas las altas, bajas y modificaciones producidas durante el primer trimestre de dicho ejercicio).

2. Plazo de ingreso.

Del 2 de septiembre de 2019 al 2 de noviembre de 2019.

3. Formas y lugares de ingreso.

a) En entidades colaboradoras: En estos casos los contribuyentes deberán disponer previamente de los documentos de ingreso necesarios.

IBERCAJA BANCO, S.A.

BANCO SANTANDER, S.A.

CAJA RURAL DE TERUEL SOC. COOP. DE CREDITO

Las entidades colaboradoras no podrán establecer limitaciones en los días y horarios para realizar los ingresos, debiendo aceptarlos, durante el plazo indicado, siempre que se produzcan en su horario habitual de oficina.

b) En la Oficina de Recaudación, en horario de 9 a 14 horas.

4. Domiciliación.

Se recomienda a los contribuyentes domiciliar para años sucesivos el ingreso de sus deudas tributarias en cuentas abiertas en entidades financieras.

5. Envío de los documentos de ingreso.

Los documentos de ingreso no domiciliados en entidades financieras se enviarán por correo ordinario a los domicilios de los contribuyentes.

Este envío no tiene carácter de notificación, por lo que la no recepción no exime a los contribuyentes a su obligación de ingreso de la deuda en el plazo señalado.

Si algún contribuyente no recibe en su domicilio alguno de los documentos de ingreso, podrá solicitarlo en la oficina del Servicio de Recaudación, situada en la Plaza Constantino Lorente nº 7, o por teléfono (978 84 01 53).

6. Cargo de domiciliaciones.

Las liquidaciones que figuren correctamente domiciliadas se harán llegar a las respectivas entidades financieras para que sean cargadas en las cuentas de sus clientes.

El plazo para la devolución de los cargos finalizará el día 2 de noviembre, fecha en la que finaliza el período voluntario de ingreso; pasada esta fecha, las entidades financieras ya no podrán aceptar devoluciones, por lo que los contribuyentes deberán dirigirse al Ayuntamiento y solicitar devolución de ingresos indebidos, que será tramitada según establece la normativa en la materia.

7. Advertencia legal.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda tributaria, determinará el inicio del período ejecutivo, y la exigibilidad del recargo correspondiente y el devengo, cuando proceda, de los intereses de mora, liquidándose también, en este caso, las costas procedimentales que se hubiesen producido.

Los intereses de demora, serán exigidos en el mismo momento en que se satisfaga el resto de la deuda tributaria sin necesidad de notificación expresa previa, computándose desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de ingreso del principal hasta la fecha en que efectivamente sea ingresado, aplicándose a cada tramo temporal el porcentaje de interés que le corresponda según lo aprobado al respecto en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En Alcorisa, a 15 de Julio de 2019.- EL ALCALDE, Miguel Iranzo Hernández.

Núm. 83.063

MONTEAGUDO DEL CASTILLO

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde del Concejo Abierto de Monteagudo del Castillo al miembro de la Asamblea Vecinal D. Vicente Izquierdo Fuertes.

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre. Monteagudo del Castillo, 28 de junio de 2019.- El Alcalde, Luis Ignacio Lozano Cabañero.

Núm. 82.949

VALJUNQUERA

Conforme a lo establecido en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por esta Alcaldía, mediante Decreto de 27 de Junio de 2019, se ha procedido al nombramiento de los siguientes Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: Diego Sancho Velilla (PSOE)

Segundo Teniente de Alcalde: Luis Miguel Herrero Centelles (PSOE)

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Núm. 83.065

TORRELACARCEL

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hace público el nombramiento de TENIENTE DE ALCALDE a favor de D. ANTONIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ a quien corresponde sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite el ejercicio de sus atribuciones.

En Torrelacárcel, a 5 de julio de 2019.- El Alcalde, Pascual Soriano Hernández

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.